



REF: DECLARA LA INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS QUE SE INDICAN, RESPECTO AL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL: PROGRAMA MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES EN EL MEDIO LIBRE - (PMM), PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE) Y PROGRAMAS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL MEDIO LIBRE (ASE).

RES. EXENTA N° 2273

SANTIAGO, 07 DIC 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y el Decreto Exento N°2276 de 2022 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA 263/818/2022 del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta N°1950 de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución N°s 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.

2° Que, la Ley N°20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4° Que, en este contexto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N°1950 de 2023, de la Dirección Nacional del SENAME, autorizó el CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL: PROGRAMA MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES EN EL MEDIO LIBRE - (PMM), PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE) Y PROGRAMAS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL MEDIO LIBRE (ASE), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME y, aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados de conformidad con la normativa vigente.

5° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las Bases de Licitación, las cuales, contemplaban que el día 26 de octubre de 2023, a las 15:00 horas, en las Oficinas de la Dirección Regional del SENAME, de las regiones de, Valparaíso, Biobío y Los Lagos, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.

978/23
B-24



6° Que, en el Acta de Apertura de la **Dirección Regional del Biobío de SENAME**, se declaró inadmisibles las propuestas presentadas por el Colaborador Acreditado **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL MENOR DE EDAD-FUNDACIÓN DEM**, RUT N°71.631.600-9, para el **código 50**, dado que no se cumplen con las formalidades establecidas en el numeral 6, letra d), número 5) de las Bases Administrativas, de igual manera se declaró inadmisibles las propuestas presentadas por el Colaborador Acreditado **KM FUNDACIÓN SOCIAL** RUT N°65.206.155-9, para el **código 49** en razón del incumplimiento conforme lo establecido en el anexo N°6. Asimismo, en el Acta de Apertura de la **Dirección Regional de Valparaíso de SENAME**, se declaró inadmisibles las propuestas presentadas por el Colaborador Acreditado **Organización Comunitaria Funcional Centro Cultural y Educacional Arcadia**, RUT N°72.862.300-4, para el **código 53**, en razón del incumplimiento conforme lo establecido en el anexo N°6.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE INADMISIBLE, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases administrativas que rigieron el **CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL: PROGRAMA MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES EN EL MEDIO LIBRE - (PMM), PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE) Y PROGRAMAS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL MEDIO LIBRE (ASE)**, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, debidamente aprobado a través de la Resolución Exenta N°1950 de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, los proyectos que se señalan a continuación:

Región	Código	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT
V	53	PLE	Organización Comunitaria Funcional Centro Cultural y Educacional Arcadia	72.862.300-4 ✓
VIII	50	PMM	FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL MENOR DE EDAD-FUNDACIÓN DEM	71.631.600-9 ✓
VIII	49	PMM	KM FUNDACIÓN SOCIAL	65.206.155-9 ✓

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y en forma escrita, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SSS / GBT / BOR / CSH / DDC / AJFM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de Valparaíso, Biobío, Los Lagos, (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.